

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0341

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G.P., **resuelve:**

Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el demandado **RAMON DE JESUS ARELLANO BARRIOS** en la empresa MANAGEMENT DEVELOPMENT CONSTRUCTORA S.A.S. Oficiase al pagador haciendo las provisiones e informando la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)